

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden de 14 de agosto de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2023/24 (código de procedimiento ED3011).

BDNS (Identif.): 714051.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*

Los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia. Los centros con unidades concertadas de educación especial únicamente podrán optar a las ayudas para la finalidad prevista en el artículo 4 de la orden. Quedan excluidos de estas ayudas los centros concertados específicos de educación especial.

Segundo. *Objeto*

1. Las ayudas tienen por objeto atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en las correspondientes unidades concertadas, entendiendo por este aquel alumnado que requiera determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de discapacidad motora, sensorial, intelectual o trastornos generalizados del desarrollo y de la conducta, en aquellos aspectos que no estén ya cubiertos por el concierto educativo, a lo largo del curso escolar 2023/24.

2. Las ayudas podrán emplearse para los fines de contratación de personal complementario, reparaciones, mantenimiento y obras o instalaciones menores de cuantía no superior al 15 por ciento de la ayuda, compra de material específico común no inventariable y adquisición de material específico inventariable.



Tercero. Bases reguladoras

Orden de 14 de agosto de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2023/24 (código de procedimiento ED301I).

Cuarto. Importe

1. Las ayudas económicas para los niveles de educación infantil, de primaria y de educación secundaria obligatoria se tramitarán con cargo a la partida presupuestaria 10.08.422A.482.3, por una cuantía total máxima de 95.845,00 euros para el período septiembre-diciembre del año 2023 y de 191.689,00 euros para el período enero-junio de 2024.

2. Para el nivel de formación profesional, incluida la formación profesional básica, se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.08.422M.482.3, por una cuantía total máxima de 4.155,00 euros para el período septiembre-diciembre del año 2023 y de 8.311,00 euros para el período enero-junio de 2024.

En ambos casos las dotaciones irán destinadas a:

– Contratación de personal complementario: logopeda, fisioterapeuta, ayudante técnico/a educativo/a, psicólogo/a, pedagogo/a, trabajador/a social, educador/a social, intérprete de lengua de signos y cuidador/a.

– Reparaciones, mantenimiento y obras o instalaciones menores, de cuantía no superior al 15 por ciento de la ayuda.

– Compra de material específico común no inventariable.

3. La adquisición de material inventariable específico para la atención del alumnado con necesidades de apoyo educativo se tramitará con cargo a las partidas presupuestarias:

– 10.08.422A.780.0, para los niveles de educación infantil, de primaria y de educación secundaria obligatoria, por una cuantía total máxima de 47.922,00 euros para el período septiembre-diciembre del año 2023 y de 95.844,00 euros para el período enero-junio de 2024.



– 10.08.422M.780.0, para el nivel de formación profesional, incluida la formación profesional básica, una cuantía total máxima de 2.078,00 euros para el período septiembre-diciembre del año 2023 y de 4.156,00 euros para el período enero-junio de 2024.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 14 de agosto de 2023

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación,
Formación Profesional y Universidades

